

DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 133/2024

ASUNTO: DIRECTORIO – APROBAR EL VIAJE A LA CIUDAD DE SAO PAULO – BRASIL, DEL PRESIDENTE A.I. ROGER EDWIN ROJAS ULO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado por Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 056/2023 de 28 de marzo de 2023.

La nota MEFP/DM/JG/N°2920/2024 de fecha 17 de octubre de 2024.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2024-2515 de 17 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia ha recibido nota MEFP/DM/JG/N°2920/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante la cual el señor ministro le solicita al Presidente a.i. del BCB acompañarlo a una reunión que se llevara a cabo en la República Federativa de Brasil el día 18 de octubre de 2024, con personeros económicos y financieros del citado país.

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia ha visto por conveniente aprobar el viaje a la ciudad Sao Paulo, Brasil, del Presidente a.i. Roger Edwin Rojas Ulo.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 10 numeral 38) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen la Presidenta o el Presidente, las Directoras o los Directores y la o el Gerente General.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-



DIRECTORIO

//2. R.D. N° 133/2024

2024-2515 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el viaje a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del Presidente a.i. Roger Edwin Rojas Ulo para que en representación del BCB, participe de la reunión que se llevara a cabo en la República Federativa de Brasil el día 18 de octubre de 2024, con personeros económicos y financieros del citado país.

Artículo 2.- Proceder, conforme el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de octubre de 2024.

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

